Con … haga … que le convenga

… Blanca … de …

El s[eño]r don Fran[cis]co … Soriano …

En … jurado Miguel Meseguer

Que … acordada … de Cavallero …

Jacinto Ferrer … de Zagra … compradas …

la ciudad en el … escrivano

… Don … Juan de Tudela …

En … don Fran[cis]co … Calmonoya …

Concurso de acreedores

Que atento los propios desta ciu[da]d estan con muchos empeños, deviendo muy crezidas sumas de maravedis por diferentes efectos, assi sustanciales y mas y de las particulares y pensiones corridas de censos cargados sobre los dichos propios, y embargados todos ellos por diferentes personas particulares y ordin[ari]os de suerte que la ciu[da]d no se puede valer de ellos algunos por pequeña cantidad que sea, aun para los gastos forcosos y inescusables de los salarios de sus ministros que … por el trabajo personal y asistencia de los neg[oci]os de la ciu[da]d, se les estan deviendo y por defecto de no pagarseles pueden faltar al exercicio de sus ocupaciones, de que resultaria mucho daño al Real serv[ici]o y a la administracion de los mismos propios, y benef[ici]o desta Rep[úbli]ca, todo lo qual … los que obligan a esta ciu[da]d, porque el remedio mas conveniente, mas eficas y mas presto, y parece que el que tiene todas estas conveniencias y que la ciu[da]d intente y ponga pleyto de concurso de acreedores, para que por sus antelaciones vayan cobrando lo que se les deviere, pidiendo que en primer lugar se le señalen a esta ciu[da]d alimentos bastantes para los gastos forcosos que tiene cada año de los dichos salarios, fiestas del santissimo sacram[en]to y de particulares patrones desta ciu[da]d por voto o devocion particular, y otros muchos que se pueden ofrecer y ofrecen cada dia del serv[ici]o de su mag[esta]d, demas de los gastos de la limpia del val y acequias, sin los gastos menudos que ordinariamente son menester, sin que aya de donde puedan salir = por tanto acuerda la ciu[da]d que los s[eño]res don Sebastian de Tudela, don … Fontes, don Rodrigo Ezcarra … y don Ant[oni]o de Sepulveda, Reg[idore]s comis[ario]s para tratar en junta con el s[eñ]or corregidor del desempeño de los dichos propios, consulten a los abogados desta ciu[da]d para saver de la suerte que sea de intentar el dicho pleyto, y en que parte y ante que juez o tribunal, y con su parecer intenten y pongan el dicho pleyto de concurso, assi en esta ciu[da]d o en la corte o donde se deviere poner, y lo sigan hasta fenecerlo, que para todo se les da bastante y cumplida comision en forma, y para que escrivan todas las cartas que fueren necesarias y hagan las demas dilig[encia]s que convengan, y del parecer de los dichos abogados den q[uen]ta a la ciu[da]d en el primer ayuntam[ien]to = el s[eñ]or don Ju[an] … Reg[id]or dixo que es bien … y que para tratar desto se cite a cabildo —